

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

## Por el cual se revoca parcialmente un Acto Administrativo

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

A través del Artículo Primero del Decreto 2021070000335 del 21 de enero de 2021, se dio por terminado el nombramiento provisional en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al señor HENRY DE JESÚS MÚNERA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.480.917, quien venía desempeñándose como docente de aula, área Ciencias Naturales Física, en la Institución Educativa San Miguel del Tigre, sede Institución Educativa San Miguel del Tigre del municipio de Yondó, acto administrativo del cual fue notificado el 23 de febrero de 2021.

Así mismo, mediante el Artículo Primero del Decreto No. 2021070000339 del 21 de enero de 2021, se da por terminado el nombramiento provisional del señor HENRY DE JESÚS MÚNERA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.480.917, como docente de aula del área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa San Miguel del Tigre, sede Institución Educativa San Miguel del Tigre del municipio de Yondó, incurriendo en error, pues el señor Múnera García nunca se desempeñó como docente de Humanidades y Lengua Castellana; por el contrario, su formación académica le permitió ejercer como educador de Ciencias Naturales Física.

“por el cual se revoca parcialmente un acto administrativo”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Artículo Primero del Decreto No. 2021070000339 del 21 de enero de 2021, por medio del cual se dio por terminado el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor HENRY DE JESUS MÚNERA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.480.917, como docente de aula Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre, sede Institución Educativa San Miguel de Tigre; toda vez que el área que ocupaba el señor Múnera García era Ciencias Naturales Física, nombramiento provisional que le fue terminado mediante Decreto 2021070000335 del 21 de enero de 2021 y debidamente notificado el 23 de febrero del año en curso.



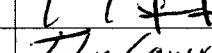
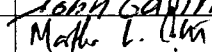
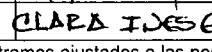
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes del Decreto 2021070000339 del 21 de enero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al docente HENRY DE JESUS MÚNERA GARCÍA, con la advertencia que contra este no procede recurso alguno

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		10/2/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asuntos Legales		15/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección de Asuntos Legales		10/03/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Dirección Talento Humano		10-03-21
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	01-03-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			